



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA RED DE REHABILITACIÓN CON BASE COMUNITARIA, AÑO 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2020; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°1, de 22 de enero de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución Exenta RA N°118967/263/2020, de 31 de enero de 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, de 2019, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a la Ley N°20.422, que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en adelante "SENADIS", es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
2. Que, el artículo 62, letras a) y e) de dicha norma, señala que SENADIS tendrá entre sus funciones coordinar el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos organismos del Estado que contribuyan directa o indirectamente a promover la igualdad de oportunidades y la inclusión social, la participación y accesibilidad de las personas con discapacidad, así como financiar, ya sea total o parcialmente, planes, programas y proyectos que se desarrollen en este sentido.

3. Que, la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC) se define como una estrategia de atención que centra su diseño en la incorporación de la comunidad al proceso de rehabilitación del ciudadano que lo requiera, siendo responsabilidad del equipo de rehabilitación la entrega de procesos de habilitación y rehabilitación integral, vinculados directamente con el fortalecimiento del grupo familiar, cuidadores y de los integrantes de la comunidad cercana, tales como organizaciones de la sociedad civil, medios sociales, escolar y/o laboral, y las instituciones públicas y privadas, entre otros.
4. Que, la Resolución Exenta N°5544, de 12 de junio de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobó el Programa Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria.
5. Que, en razón de lo anteriormente expuesto y con el objetivo de dar cumplimiento a lo encomendado por el Programa Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria, esta Autoridad Administrativa debe dictar el acto administrativo que apruebe las respectivas bases concursales.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas y Administrativas para la convocatoria pública 2020, denominada “Convocatoria del Programa de Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria, año 2020”, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:

“

2020

Bases Técnicas-Administrativas

CONVOCATORIA PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA RED DE REHABILITACIÓN CON BASE COMUNITARIA

CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES / CONTEXTO	4
2. LA CONVOCATORIA	5
2.1 Recursos Disponibles	5
2.2 Etapas de la Convocatoria	6
3. REQUISITOS INSTITUCIÓN POSTULANTES	6
4. RESTRICCIONES AL FINANCIAMIENTO	7
5. POSTULACIÓN	8
5.1 Notificaciones	9
6. ADMISIBILIDAD	9
6.1 Requisitos Admisibilidad	9
7. ESTRATEGIA TÉCNICA A FINANCIAR EN LAS PROPUESTAS	10
7.1 Rehabilitación Infantil	10
8. REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS	14
8.1 Evaluación Técnica	14
8.2 Criterios / Puntuación General	14
9. ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	14
9.1 Lista de Espera	15
10. PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO	16
10.1 Instrumentos de Garantía	16
11. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	17
11.1 Periodo de ejecución de los proyectos	17
11.2 Entrega del Financiamiento adjudicado	17
11.3 Supervisión Técnica y Financiera	17
11.4 Informes Técnicos y Financieros	18
11.5 Solicitud de modificación técnica y financiera	18
11.6 Difusión	18
11.7 Cierre del Convenio	19
11.8 Causales de Incumplimiento	19
ANEXOS	20

1. ASPECTOS GENERALES / CONTEXTO

La Ley 20.422, en su artículo 22, establece que el Estado fomentará preferentemente la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC). La RBC es una estrategia de desarrollo comunitario para la rehabilitación, la igualdad de oportunidades y la integración social de todas las personas con discapacidad. La RBC se aplica gracias al esfuerzo conjunto de las propias personas con discapacidad, de sus familias, organizaciones y comunidades, y de los pertinentes servicios gubernamentales y no gubernamentales en salud, educación, trabajo, social, y otros¹.

Los objetivos principales de la RBC son:

1. Asegurar que las personas con discapacidad puedan desarrollar al máximo sus capacidades físicas y mentales, tener acceso a los mismos servicios y oportunidades que el resto de la población, y ser colaboradores activos dentro de la comunidad y de la sociedad en general.
2. Impulsar a las comunidades a promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad mediante transformaciones en la comunidad, como por ejemplo, la eliminación de barreras para la participación.

De esta forma entenderemos que la RBC no es una estrategia específica de Salud, sino que busca el desarrollo territorial local integralmente, donde los cinco (5) componentes desarrollados en la matriz de RBC (Salud, Educación, Trabajo, Apoyo Social y Desarrollo Organizacional), se articulan para mejorar las condiciones de las personas con discapacidad, tanto del ambiente, la cultura y las condiciones personales que impactan la vida de la persona con discapacidad.

Es así como SENADIS impulsa la RBC como una de las acciones que permitan el desarrollo local Inclusivo, por lo que desde su Programa Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria, desde el componente Salud, buscará los siguientes objetivos.

Objetivo General:

Mejorar el acceso de las personas con discapacidad y sus familias a procesos de Rehabilitación Integral con calidad y oportunidad, en sus contextos comunitarios y domiciliarios, mediante el fortalecimiento, diversificación y articulación de la oferta de prestaciones de Rehabilitación, tanto de la red pública como privada, el desarrollo de Redes de soporte socio-comunitarios en el marco de un Modelo de Gestión Local Integrado, que permita la inclusión social de las personas y comunidades.

Objetivos Específicos:

- Aumentar la cobertura, calidad y oportunidad de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria a lo largo de todo el país.
- Favorecer la participación de la familia y comunidad en el proceso de

¹ Documento de posición conjunta 2004. OMS, OIT y UNESCO

rehabilitación.

- Fortalecer el accionar de los cuidadores (cuidados de las personas con discapacidad), su autocuidado y su participación activa en los procesos de inclusión de las personas con discapacidad.
- Fomentar la asociatividad de las instituciones locales (Intersector) en pos de la inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.
- Fomentar la conformación de redes locales de apoyo socio-comunitario, en relación a las necesidades de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

Por lo tanto, se espera que la implementación de las acciones de este programa permita aumentar las acciones de rehabilitación para las personas con discapacidad y alcanzar un mayor desarrollo de las comunidades en su conjunto, aumentando las redes locales y las instancias de participación e inclusión de las personas con discapacidad.

2. LA CONVOCATORIA

El Servicio Nacional de la Discapacidad invitará a los dispositivos de Rehabilitación pertenecientes a la Red Pública y Privada de Salud, tales como Centros Comunitarios de Rehabilitación (CCR), salas de Rehabilitación con Base Comunitaria (Salas RBC), salas de Rehabilitación Integral (RI), Consultorios de Salud Mental (COSAM), salas de rehabilitación infantil, centros de rehabilitación privados, que se desarrollen en el ámbito de la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC).

La convocatoria estará disponible desde el **jueves 08 al jueves 22 de octubre de 2020**. La invitación se realizará a través de la publicación de las bases de la convocatoria en la Página Web de SENADIS, www.senadis.gob.cl, y a través de Oficio de la Dirección Regional respectiva a él/los Servicio/s de Salud de su región y centros de rehabilitación privados de referencia, para generar la difusión con los equipos de Rehabilitación de la Red de Salud y Rehabilitación Pública y Privada que cumplan con las características requeridas para postular a esta convocatoria, expresadas en el punto 3.

2.1 Recursos Disponibles

El Programa Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria de SENADIS dispone de **\$168.440.000.- (ciento sesenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta mil pesos)**, para el financiamiento de ocho (8) iniciativas a nivel país, por un monto único de **\$21.055.000.- (veintiún millones cincuenta y cinco mil pesos)** para cada iniciativa adjudicada.

2.2 Etapas de la Convocatoria

Hitos	Fecha
Inicio de postulación	Jueves 08 de octubre de 2020
Consultas a las bases	Jueves 08 al jueves 15 de octubre de 2020
Publicación de respuestas a consultas	Martes 20 de octubre de 2020
Cierre de postulación	Jueves 22 de octubre de 2020
Notificación solicitud de complementariedad de documentos	Viernes 23 de octubre al miércoles 04 de noviembre de 2020
Publicación de proyectos adjudicados y en lista de espera	Jueves 12 de noviembre de 2020
Suscripción de convenios	Lunes 16 al viernes 20 de noviembre de 2020
Publicación de proyectos desistidos y proyectos en lista de espera adjudicados	Viernes 27 de noviembre de 2020
Suscripción de convenios de proyectos en lista de espera adjudicados	Jueves 03 al miércoles 09 de diciembre de 2020

3. REQUISITOS INSTITUCIONES POSTULANTES

Las instituciones postulantes deberán ser Municipalidades, Servicios de Salud, Corporaciones, Fundaciones u otras instituciones que entregan prestaciones de Rehabilitación basadas en la estrategia de Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC), **insertas en la Red de Salud Local, autorizadas por el Ministerio de Salud o Servicio de Salud correspondiente**, con trabajo principal en el elemento Rehabilitación del componente Salud de la Matriz de RBC de la OMS, y trabajo conjunto en la Red Territorial Local (otros componentes y elementos de la Matriz).

La entidad debe estar inscrita en el Registro de Instituciones Receptora de Fondos Públicos (Información del Sistema del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades <https://www.registros19862.cl>), a la fecha de cierre de la postulación, lo que será verificado por SENADIS.

No podrán participar de este proceso (Inhabilidades):

- Entidades que posean obligaciones pendientes con SENADIS.
- Entidades que tengan litigios pendientes con SENADIS.
- Organizaciones condenadas por infracciones a la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, situación que procurará mantener durante la

ejecución del Programa.

- d. Entidades cuyos Directores, Administradores y/o Representantes sean funcionarios de SENADIS.
- e. Los dispositivos (COSAM, CESFAM, CCR entre otros), que ya hayan recibido financiamiento de este Programa, en la línea de rehabilitación Infantil entre los años 2018 a 2019².
- f. Los dispositivos (COSAM, CESFAM, CCR, entre otros), que hayan recibido financiamiento a través de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), para el desarrollo de la línea de rehabilitación infantil, en los años 2019 a 2020.

Los requisitos señalados en los literales b, c y d serán acreditados mediante la declaración jurada simple, de acuerdo al formato del Anexo N°2, la que deberá ser firmada por su representante legal. La veracidad de la información ahí contenida es de exclusiva responsabilidad de la entidad postulante.

Los proyectos de quienes entreguen información falsa o errónea en dicha declaración serán declarados inadmisibles.

4. RESTRICCIONES AL FINANCIAMIENTO

1. No se financiarán encuentros regionales/provinciales de RBC, ya que si bien estos permiten establecer mesas de trabajo, el programa focalizará sus recursos al financiamiento de acciones que vayan en directo beneficio de personas con discapacidad.
2. No se financiará Gastos de Administración (Consumos Básicos: corresponde a los gastos por concepto de: agua, energía eléctrica, gas, teléfono, Internet e insumos para sistemas de calefacción; Gastos Generales: útiles de aseo, fletes, servicios de correos, materiales y servicios para la mantención del establecimiento donde se ejecutará el proyecto).
3. El financiamiento de RRHH está limitado a las acciones de coordinación y trabajo intersectorial, no pudiendo contratarse personal para la atención de usuarios en las acciones propias del dispositivo, ya que el programa no financia continuidad de las acciones del profesional, lo cual genera complicaciones para la mantención de las prestaciones otorgadas a los usuarios luego del término de este convenio.
4. No se financiarán los siguientes gastos: medicamentos, alimentación, implementos de atención individual (ultrasonidos, infrarrojo, baño de parafina, bicicletas estáticas, caminadoras, entre otros)³, construcción de infraestructura (edificaciones y ampliaciones de distinta naturaleza), **exceptuando** las adecuaciones arquitectónicas asociadas a la pertinencia técnica del proyecto (adaptación de baños, rampas, etc.), que cumplan conjuntamente con lo siguiente:

² de acuerdo al monitoreo Ministerial de este Programa se requiere cobertura de dispositivos que no han recibido convenio desde la incorporación del indicador, esto para aumentar la cobertura del programa.

³ Se promueve la adquisición de implementos que permitan desarrollar un trabajo de rehabilitación y/o tratamiento de carácter grupal, orientado a la interacción y participación en su comunidad local.

- a. Formularse en beneficio exclusivo de la Accesibilidad Universal del espacio físico.
- b. No requerir Permiso de Edificación u Obra Menor de la Dirección de Obras Municipales de acuerdo con el artículo 5.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (*).
- c. Cumplir técnicamente lo solicitado en el Decreto Supremo N°50, de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

(*) Según establece el artículo 5.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el permiso no será necesario cuando se trate de:

- Obras de carácter no estructural al interior de la vivienda y elementos exteriores sobre puestos que no requieran cimientos.
- Cierres interiores.
- Obras de mantención, instalaciones interiores adicionales a las reglamentariamente exigidas, sin perjuicio del cumplimiento de otras normas que correspondan.
- Piscinas privadas a más de 1,5 metros del deslinde con predios vecinos.
- Instalación de Antenas de Telecomunicaciones. En este último caso los interesados deberán observar las disposiciones que al respecto se señalan en este mismo artículo y en otras complementarias establecidas en la misma Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

5. POSTULACIÓN

La presentación de las propuestas técnicas por parte de las instituciones se hará a través del Formulario de Postulación (**Anexo N°1**) ante la Dirección Regional respectiva, a través de documentación adjunta al correo electrónico de la Dirección Regional correspondiente (**Anexo N°7**).

El plazo de entrega de la propuesta por correo electrónico a la Dirección Regional respectiva, será hasta **jueves 22 de octubre de 2020 a las 14:00 horas**.

Deberán acompañar la siguiente documentación:

- a. Declaración jurada simple (**Anexo N°2**) debidamente firmada por su representante legal vigente.
- b. Copia simple de documento en que conste nombre del Representante Legal y facultades para suscribir convenios (decreto de nombramiento). En caso de ser un dispositivo privado, se solicitará la copia legalizada de documento en que conste nombre del Representante Legal y facultades para suscribir este tipo de convenios, o certificado de vigencia de Directorio, cuya fecha de emisión sea dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones.
- c. Solo para dispositivos privados, se solicitará certificado que acredite vigencia de la entidad postulante, emitido por el organismo pertinente, de conformidad a la naturaleza jurídica de la entidad postulante, cuya fecha de emisión sea dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de las Postulaciones
- d. Fotocopia Cédula de Identidad de Representante Legal (por ambos lados).

- e. Fotocopia simple Rol Único Tributario de la entidad.
- f. Documento que certifique la cuenta bancaria de la entidad postulante, detallando el número, tipo de cuenta, RUT de la entidad y banco.

Todos los documentos señalados son de carácter obligatorio al momento de presentar la postulación.

Recibidas las postulaciones se verificará el cumplimiento de los requisitos y los antecedentes solicitados precedentemente. Se otorgará, por única vez, un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la notificación vía correo electrónico, a fin de que la entidad rectifique y/o complemente el antecedente requerido, remitiéndolo por única vez, con el objeto de continuar con el proceso de evaluación. Si la entidad no acompaña dentro del plazo antes indicado lo requerido, se dictará la respectiva Resolución Exenta que lo declare desistido.

5.1 Notificaciones

Para efectos de las notificaciones que sean necesarias durante todo el proceso de la convocatoria, los postulantes deberán indicar un correo electrónico único de contacto, en el Formulario de Postulación.

6. ADMISIBILIDAD

En esta etapa, se revisa que los postulantes cumplan con los requisitos de admisibilidad. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos, la postulación será declarada no admisible, y no continuará participando de esta convocatoria.

6.1 Requisitos Admisibilidad

Para que las postulaciones sean declaradas admisibles, deberán cumplir los siguientes requisitos y adjuntar toda la documentación necesaria, dentro de los plazos establecidos:

N°	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación ⁴
1	Entidad postulante debe estar inscrita en el registro receptoras de fondos públicos a la fecha de cierre de postulación.	Información del Sistema del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades https://www.registros19862.cl

⁴ Nota utilizar el [Anexo N°5](#) para chequear documentos que debe adjuntar a la postulación

N°	Requisito de Admisibilidad	Medio de Verificación ⁴
2	Entidad postulante no se encuentre inhabilitada para postular.	<p>-Adjunto a Postulación, Declaración Jurada simple (Anexo N° 2) debidamente firmada por representante legal.</p> <p>- Adjunto a la Postulación, documento que acredite la personería de su representante legal, cuya fecha de emisión sea dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de las Postulaciones.</p> <p>- Registro de convenios con deuda del Servicio Nacional de la Discapacidad.</p>
3	Los dispositivos (COSAM, CESFAM, CCR entre otros) no hayan recibido financiamiento para la línea de rehabilitación infantil de este Programa entre los años 2018 a 2019.	Registro de convenios del Servicio Nacional de la Discapacidad.
4	Los dispositivos (COSAM, CESFAM, CCR entre otros) no hayan recibido financiamiento en la línea de rehabilitación infantil, a través de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI) en los años 2019 a 2020.	Registro de convenios del Servicio Nacional de la Discapacidad
5	Destinación y Continuidad de profesionales, Kinesiólogo y Terapeuta Ocupacional en la sala de rehabilitación infantil, con un mínimo de 18 meses posterior al término del Convenio.	Carta compromiso de destinación y continuidad de Profesionales

7. ESTRATEGIA TÉCNICA A FINANCIAR EN LAS PROPUESTAS

7.1 Rehabilitación Infantil

Este producto trabaja en la generación de una estrategia que permita una intervención socio-sanitaria para dispositivos de rehabilitación infantil, que permitan una inclusión social efectiva de los niños, niñas y adolescentes, no sólo en sus procesos de autonomía e independencia, sino que en sus contextos propios determinados por el ciclo vital en el que se encuentran, como el juego, el deporte y la recreación, la educación regular, y su participación comunitaria local. Esta modalidad tiene por objetivo la implementación de una Sala de Rehabilitación Infantil, además de la promoción de acciones que fortalezcan la coordinación entre los equipos de rehabilitación y los equipos encargados de otras áreas vinculadas

al trabajo con personas con discapacidad y niñas, niños y adolescentes (NNA), articulándose con actores claves dentro del territorio, tanto públicos como privados, que trabajen con esta población (NNA), tales como la Oficina de Protección de Derechos (OPD), el programa Chile Crece Contigo, las Direcciones de Desarrollo Comunitario, DAEM, Programas de Integración Escolar, Organizaciones Comunitarias, Fundaciones, Corporaciones, entre otras.

La entidad postulante debe comprometerse a poner a disposición de la sala de rehabilitación infantil a lo menos un profesional Kinesiólogo y/o Terapeuta Ocupacional con destinación de al menos 33 horas, lo cual se encuentra señalado en el Anexo N°3.

Con la implementación de la sala de rehabilitación infantil, se espera aumentar las prestaciones de rehabilitación al grupo etario infantil y adolescente (se considerarán pertenecientes a este grupo a todas las personas menores de 18 años), las acciones de rehabilitación comunitaria y la articulación del trabajo intersectorial, para facilitar los procesos de inclusión y participación de los NNA a los distintos entornos sociales de relevancia para su etapa de ciclo vital, con especial énfasis en los organismos e instituciones del área de Educación, favoreciendo la participación, autonomía y potenciando las habilidades que facilitan el aprendizaje permanente más allá del aula, respondiendo a la diversidad de necesidades y educando a la familia para que brinde soporte y sea un facilitador de los procesos de aprendizaje e interacción social.

En este sentido, se trabajará con la matriz de RBC propuesta por OMS-OIT-UNESCO:

MATRIZ RBC*				
SALUD INCLUSIVA	EDUCACION INCLUSIVA	SUBSISTENCIA E INCLUSION LABORAL	PROMOCION SOCIAL	FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
Promoción	Atención Temprana	Desarrollo de destrezas	Asistencia Personal (Servicios de Apoyo y Cuidados)	Grupos de Autoayuda
Prevención	Básica	Trabajo por cuenta propia	Relaciones sociales, pareja y familia	Organizaciones de personas en con discapacidad
Atención Clínica	Media y Superior	Trabajo remunerado	Cultura y Artes	Participación y Movilización comunitaria
Rehabilitación *(obligatorio)	Educación No Formal	Acceso a Servicios financieros	Recreación, ocio y Deporte	Defensa y Promoción de Derechos
Dispositivos de Asistencia	Aprendizajes para la Vida	Seguridad Social	Acceso a la Justicia	Participación Política

*adaptación de SENADIS

La propuesta definida por el proponente deberá considerar de manera obligatoria **Rehabilitación (Salud Inclusiva) + 1 elemento de Educación Inclusiva + 1 elemento de otro componente a elección.**

El trabajo con NNA conlleva la necesidad del trabajo con la familia, sus pares y sistema educativo, por lo que el trabajo debe ser a lo menos multidisciplinario, tendiendo fuertemente al trabajo transdisciplinario. Además, los factores sociales que determinan el impacto de la discapacidad en el NNA y su familia, son factores muy relevantes para el correcto proceso de rehabilitación, por lo que se espera que el equipo pueda ser un agente promotor de cambio en los procesos de desarrollo locales, promoviendo la inclusión de los NNA en espacios inclusivos en las comunidades, como plazas, sedes sociales, colegios, locomoción colectiva, etc.

De esta forma, el trabajo del equipo de rehabilitación no solo debe estar focalizado en la recuperación de la funcionalidad del NNA, sino que, en el proceso integral de inclusión y participación social, por lo que la implementación a partir de la Rehabilitación con Base Comunitaria establecida en la Ley 20.422 como enfoque principal para estas acciones, debe ser fuertemente desarrollado en beneficio de los NNA con discapacidad y Rezago del Desarrollo de niños menores de seis (6) años. Para esto se han diseñado cuatro (4) ejes de trabajo: la atención de rehabilitación integral y Atención Temprana, la prevención y promoción de salud, el trabajo familiar y la coordinación intersectorial.

Estos componentes y elementos deberán guiar las acciones desarrolladas por la sala de rehabilitación infantil, impulsando la incorporación del equipo de rehabilitación infantil (compuesto por la dupla de profesionales que pone a disposición el proponente), en las acciones de desarrollo local inclusivo de su comunidad y en las redes locales de inclusión de NNA con discapacidad.

Para este trabajo el equipo deberá desarrollar en los tres (3) primeros meses de convenio las siguientes acciones:

- a) Diagnóstico participativo, donde se releve la participación de los NNA de la comunidad. Este diagnóstico permitirá evaluar los objetivos, resultados y acciones diseñadas en el proyecto, realizando los ajustes necesarios para incorporar los principales resultados del diagnóstico.
- b) Diseñar protocolos de atención, en cada uno de los cuatro (4) ejes de trabajo establecidos (atención de rehabilitación integral, prevención y promoción de salud, trabajo familiar y coordinación intersectorial).
- c) Evaluar la necesidad de adecuaciones en la infraestructura del dispositivo, a fin de avanzar en la accesibilidad para NNA con discapacidad.
- d) Iniciar las acciones necesarias para la obtención de los permisos necesarios para el funcionamiento del dispositivo.

Para el desarrollo de esta opción, se contempla el financiamiento de los siguientes puntos:

- a) **Implementación Sala de Rehabilitación Infantil:** principalmente para el financiamiento de implementación y desarrollo de la sala de rehabilitación infantil; que les permita entregar una rehabilitación más integral y de mayor calidad, a través de actividades de rehabilitación en la comunidad, los cuales serán revisados en su pertinencia por SENADIS.
- b) **Elementos para la generación de acciones de promoción y prevención de salud infantil, el trabajo familiar y la coordinación intersectorial:** que

realice el equipo de la sala de rehabilitación infantil con los actores comunitarios que trabajen en conjunto por la inclusión de NNA con discapacidad. Estos elementos deberán estar insertos en una planificación que debe ser entregada en el Informe Inicial de Plan de Trabajo para su revisión por la Dirección Regional de SENADIS.

Criterios	Descripción	Puntaje
1. Pertinencia de la intervención	Evalúa cómo la solución propuesta permite abordar el problema descrito y contribuye al desarrollo de la RBC desde el dispositivo de rehabilitación hacia la comunidad, impulsando la inclusión social de los NNA.	20
2. Coherencia Interna	Evalúa en qué medida el proyecto ordena en forma coherente y lógica los distintos componentes (objetivos, recursos, resultados, otros) para desarrollar la estrategia de RBC a nivel territorial, desde los dispositivos de Rehabilitación, como solución a las problemáticas locales.	20
3. Continuidad	Evalúa las acciones propuestas por el equipo de rehabilitación y proponente, para asegurar en el tiempo, la mantención del dispositivo implementado, las acciones, los resultados y efectos de la iniciativa en el dispositivo, la comunidad y los participantes beneficiarios de forma directa e indirecta, una vez terminado el financiamiento de SENADIS.	20
4. Coordinación Intersectorial	Evalúa en qué medida la propuesta incorpora el trabajo territorial de la comunidad a intervenir, e identifica las instituciones locales con las cuales articular las acciones del dispositivo.	20
5. Complementariedad de Recursos	Evalúa en qué medida el proyecto incorpora en su estrategia de intervención, recursos humanos, materiales y/o financieros adicionales provenientes de la misma entidad proponente, la Red Local y la comunidad, debiendo ser estos pertinentes y orientados a fortalecer la iniciativa durante su ejecución y continuidad.	20
Puntaje máximo general		100
Puntaje mínimo para ser susceptible de adjudicación		70

8. REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1 Evaluación Técnica

Aquellos proyectos que sean declarados Admisibles, ingresarán al proceso de Evaluación, el que se realizará de manera simultánea por la Dirección Regional respectiva de SENADIS, y el Equipo de Nivel Central responsable del Programa, en un porcentaje de 70% y 30% respectivamente.

8.2 Criterios / Puntuación General

Los criterios técnicos y puntajes que se utilizarán en la evaluación se presentan a continuación:

Cada ítem será evaluado conforme los criterios que a continuación se detallan
Cumple en forma óptima: Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera <u>cabal y sobresaliente</u> a lo solicitado en el criterio a evaluar.
Cumple adecuadamente: Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera <u>conforme y/o satisfactoriamente</u> a lo solicitado en el criterio a evaluar.
Cumple medianamente: Aplica cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera <u>suficiente</u> de lo solicitado en el criterio a evaluar.
Cumple mínimamente: Aplica cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera <u>parcial o deficientemente</u> de lo solicitado en el criterio a evaluar.
No cumple en absoluto: Aplica cuando los antecedentes presentados <u>no cumplen</u> con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar.

9. ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Serán susceptibles de adjudicación, sólo aquellos proyectos que hayan obtenido en la etapa de evaluación técnica, un puntaje igual o superior a setenta (70) puntos.

La adjudicación se realizará según los siguientes criterios:

- Se ordenarán los proyectos de mayor a menor puntaje.
- Se adjudicarán de acuerdo a los recursos disponibles, de mayor a menor puntaje.
- Todos los proyectos que pasaron a la etapa de adjudicación, que no fueron financiados por restricción presupuestaria, quedarán en lista de espera nacional, organizados según puntaje de evaluación, de mayor a menor.
- En caso que dos o más proyectos obtengan el mismo puntaje de evaluación y no puedan ser financiados todos por restricción presupuestaria, se seleccionará aquel proyecto que presente un mayor puntaje en el criterio de coherencia, si el empate persiste se seguirá con el siguiente criterio de

evaluación con mayor ponderación y así sucesivamente. Si el empate persiste en todos los criterios de evaluación, la decisión fundada de financiamiento recaerá en la Dirección Nacional de SENADIS.

- e. En caso de existir recursos disponibles, se adjudicaran los proyectos de lista de espera desde el mayor puntaje, sin importar la región de postulación.

En caso de existir saldos disponibles luego de todo el proceso de adjudicación, el Servicio se reserva el derecho de realizar convenios de transferencia directa con instituciones que trabajen en el ámbito de la discapacidad.

SENADIS dictará la resolución exenta que declara los proyectos adjudicados, los cuales serán publicados en la página web institucional www.senadis.gob.cl el **jueves 12 de noviembre de 2020**.

Además, los adjudicatarios serán notificados vía correo electrónico por las Direcciones Regionales respectivas de SENADIS, informando el inicio de la etapa de suscripción de convenios.

9.1 Lista de Espera

La lista de espera está conformada por todos los proyectos que pasaron a la etapa de adjudicación, con un puntaje de evaluación igual o superior a setenta (70) puntos, y que no fueron financiados por restricción presupuestaria, los cuales serán organizados a nivel nacional de mayor a menor puntaje.

Esta lista será publicada en la página web institucional www.senadis.gob.cl el **jueves 12 de noviembre de 2020**.

Se reasignarán los recursos a los proyectos de la lista de espera en los siguientes casos:

- a. Que alguna entidad adjudicataria renuncie de forma voluntaria al financiamiento de su proyecto.
- b. Que alguna entidad adjudicataria no entregue a SENADIS el respectivo convenio junto a la documentación que se detalla según lo señalado en el **Anexo Nº 5**.

En estos casos se tendrá para todos los efectos por desistido el proyecto adjudicado, emitiéndose una resolución exenta que así lo declare.

Una vez declarado el desistimiento, se procederá a financiar los proyectos de la lista de espera de mayor puntaje a nivel nacional.

Los proponentes cuyos proyectos de la lista de espera resulten financiados, serán notificados a través de la publicación de la Resolución Exenta de SENADIS en la página web institucional www.senadis.gob.cl el día **viernes 27 de noviembre de 2020**, y además se les informará vía correo electrónico por la Dirección Regional correspondiente, señalando el inicio de la etapa y plazos asociados al proceso de suscripción de convenios.

10. PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO

Una vez informados los resultados de la etapa adjudicación, aquellas instituciones que resulten adjudicadas se les enviará dos ejemplares del convenio en original para ser firmado por el Representante Legal, el periodo para este proceso será entre el **lunes 16 y el viernes 20 de noviembre de 2020**, para las instituciones adjudicadas en primera instancia, y entre el **jueves 03 y el miércoles 09 de diciembre de 2020**, para las instituciones adjudicadas en lista de espera.

La institución deberá devolver los ejemplares del convenio en original firmado por el representante legal a la Dirección Regional respectiva, para dar inicio a la derivación al nivel central de SENADIS e iniciar el proceso de firma y elaboración de su respectiva resolución aprobatoria.

Asimismo, deberán acompañar materialmente el instrumento de garantía, de ser el caso. **En caso de no remitir los referidos antecedentes dentro de los plazos establecidos para la suscripción de los convenios, se tendrá por desistido de su adjudicación.**

10.1 Instrumentos de Garantía

Las organizaciones privadas deberán tomar y entregar un instrumento de garantía, el que tiene como finalidad garantizar el fiel, total y oportuno cumplimiento de la obligación contraída por la organización con SENADIS. Dicha garantía, debe ser tomada por la entidad adjudicataria, no serán aceptadas aquellas garantías tomadas por personas naturales o instituciones distintas de la adjudicataria.

Los costos derivados de la constitución, prórroga o renovación de dicho documento serán de exclusivo cargo de cada adjudicatario/a y en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

Los instrumentos de garantía aceptados, serán Vale Vista, Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, por un valor equivalente al 5% del monto total adjudicado. El instrumento deberá ser extendido a la vista e irrevocablemente, a nombre del Servicio Nacional de la Discapacidad, RUT N°72.576.700-5, con la glosa "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el/la EJECUTOR/A con el Servicio Nacional de la Discapacidad, año 2020".

Los instrumentos deberán remitirse físicamente a la Dirección Regional que corresponda, según lo indicado en el Anexo N°7, en conjunto con los dos (2) ejemplares del convenio en original firmados por el Representante Legal de la entidad.

En el actual contexto de emergencia por el COVID-19, considerando además que hay cuarentenas declaradas en algunas comunas del país y que estas son variables, se sugiere coordinar con la respectiva Dirección Regional, por vía telefónica o por correo electrónico, las condiciones para la entrega de la documentación solicitada.

Municipalidades y Servicios Públicos

Están exceptuadas de rendir garantía las Municipalidades y Servicios Públicos, en virtud de lo dispuesto por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República.

11. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

11.1 Periodo de ejecución de los proyectos

Los proyectos adjudicados iniciarán su ejecución una vez se dicte la Resolución que apruebe el convenio suscrito entre las partes, por lo que antes de esta fecha no será posible realizar gastos con cargo al proyecto, y se realizarán las acciones contempladas en su proyecto en el **plazo de quince (15) meses**.

Del mismo modo, el proyecto finaliza su ejecución formal, una vez dictada la resolución de cierre de convenio por el SENADIS.

11.2 Entrega del Financiamiento adjudicado

SENADIS realizará una transferencia de fondos a la cuenta informada en la postulación del adjudicatario, por el total del monto adjudicado, en una (1) sola cuota, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de la resolución aprobatoria del Convenio.

Previo a la remesa se verificará que el adjudicatario no tenga obligaciones pendientes con SENADIS. En caso de existir, el Servicio podrá inmediatamente poner término anticipado al convenio.

11.3 Supervisión Técnica y Financiera

SENADIS realizará la supervisión técnica y financiera de la ejecución de los convenios a través de los profesionales que se designen para tal efecto, rigiéndose por los siguientes documentos:

- a. Convenio de ejecución del proyecto.
- b. Bases Técnicas-Administrativas de la Convocatoria Programa de Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación Con Base Comunitaria
- c. Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos.
- d. Informe de evaluación del proyecto.
- e. Proyecto aprobado por SENADIS.

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el proceso, prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se indica en el párrafo anterior.

El supervisor tendrá acceso en todo momento a las actividades y etapas de implementación, ejecución y evaluación del desarrollo del convenio, por tanto, el ejecutor y su equipo deberán otorgar todas las facilidades necesarias para tal efecto. Así también, SENADIS se reserva el derecho de efectuar visitas y/o evaluaciones durante la ejecución del convenio.

11.4 Informes Técnicos y Financieros

Para efectos de seguimiento, el ejecutor deberá presentar informes técnicos y financieros que permitan evaluar la ejecución del proyecto, así como también verificar los avances y/o dificultades existentes. Los plazos y detalles de cada uno de estos informes se encontrarán contenidos en las Orientaciones Técnicas y Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos.

11.5 Solicitud de modificación técnica y financiera

Sólo se aceptarán solicitudes de modificación de forma excepcional y fundada copulativamente en:

- a) una causa no imputable al adjudicatario;
- b) la imprevisibilidad del hecho y
- c) la irresistibilidad del hecho, vale decir, que no se haya podido evitar.

El procedimiento para la presentación, tramitación y resolución de la solicitud de modificación se encuentra en la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos.

Se hace presente que en caso que la modificación sea aprobada, ésta entrará en vigencia desde la fecha de la resolución exenta que la apruebe. En caso de que el ejecutor realice gastos antes de esta resolución o en base a un presupuesto no aprobado por SENADIS, el costo será de su cargo exclusivo.

11.6 Difusión

El ejecutor, deberá encargarse de promover y difundir la realización del convenio en su comunidad local, haciendo mención obligada a SENADIS como la institución que lo financió. La difusión debe ser coordinada con la correspondiente Dirección Regional de SENADIS, que coordinará a su vez con la Unidad de Comunicaciones para aquellos casos en que se realicen acciones de difusión en medios de prensa. Así también, SENADIS podrá efectuar acciones de difusión del convenio y sus principales resultados, ante lo cual se requerirá la colaboración tanto de la organización adjudicataria, como del equipo ejecutor y los participantes beneficiarios que se relacionen.

Para esto, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción de su convenio una carta de compromiso respecto de la difusión de su experiencia, conforme el Anexo N°6 de la presente convocatoria. La carta deberá ser firmada por el representante legal y dará cuenta del compromiso de la entidad adjudicataria con SENADIS, respecto a la difusión de su experiencia y/o aprendizaje en relación a la implementación del convenio.

Dentro de los costos del convenio, se podrá contemplar la elaboración de piezas gráficas para la difusión de la iniciativa tales como lienzo, pendón, folletos, afiches, videos, entre otros, los cuales deben dar cumplimiento a los aspectos técnicos establecidos en las Normas Gráficas de SENADIS, asociadas a este proceso. La pieza gráfica y/o audiovisual deberá incluir la siguiente frase: “Financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile”.

Los productos asociados a la difusión cuyos costos se encuentren asignados al convenio firmado, deberán ser visados por la Unidad de Comunicaciones de SENADIS, en forma previa a su producción. Para la coordinación de esto, la institución adjudicataria deberá contactarse con la Dirección Regional correspondiente a través de su supervisor.

11.7 Cierre del Convenio

Una vez cumplido el plazo de ejecución del convenio, el ejecutor deberá presentar la rendición final de cuentas, dentro de los plazos estipulados en el convenio y la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos.

SENADIS certificará la total ejecución y declarará su cierre mediante una resolución exenta, enviada al ejecutor, al domicilio que conste en el Convenio de Ejecución. Una vez finalizado el plazo de vigencia del convenio de ejecución, la institución adjudicataria se mantendrá en el registro interno de SENADIS con obligaciones pendientes hasta la emisión de la resolución de cierre, lo cual puede afectar nuevas postulaciones a fondos SENADIS.

11.8 Causales de Incumplimiento

Si durante cualquier momento de la ejecución del convenio, se verifica un incumplimiento del ejecutor de cualquiera de las obligaciones establecidas en los documentos que rigen la ejecución, ya señalados en la presente Convocatoria, por una causa originada por su responsabilidad, SENADIS está facultado para poner término anticipado a su ejecución. Esto implicará que la organización ejecutora restituya los dineros que:

- a) Aún no se hubieren invertido en el convenio.
- b) Hayan sido invertidos en fines distintos a los establecidos en el Convenio de Ejecución (no se aceptará la devolución de especies).
- c) Correspondan a rendición rechazada.
- d) Correspondan a rendición no presentada a tiempo y/o en conformidad a la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos y/o al Convenio de Ejecución.
- e) En aquellos casos en que ha incurrido en una causal de incumplimiento grave, expresamente señalada en el convenio de ejecución y transferencia.

Sin perjuicio de lo anterior, SENADIS hará efectivo el instrumento de garantía sin más trámite y ejercerá las acciones legales correspondientes para obtener la restitución del total del aporte financiado, conforme al procedimiento de cobranza establecido en la Guía de Gestión Administrativa para los Convenios de Transferencia de Recursos.



ANEXOS



ANEXO Nº1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Programa al que postula:

	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE REHABILITACION CON BASE COMUNITARIA
--	--

Región (Seleccionar la región donde se ejecutará el proyecto)

	Región de Arica y Parinacota		Región de Tarapacá
	Región de Antofagasta		Región de Atacama
	Región de Coquimbo		Región Metropolitana
	Región de Valparaíso		Región de O'Higgins
	Región del Maule		Región del Biobío
	Región del Ñuble		Región de La Araucanía
	Región de Los Ríos		Región de Los Lagos
	Región de Aysén		Región de Magallanes

Comunas cubiertas o beneficiadas

--

1. IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

1.1 Proponente:

Nombre			
RUT Institución			
Dirección			
Comuna		Ciudad	
Provincia		Región	
Teléfono		Fax	
email			

1.2 Antecedentes Representante Legal

Nombre			
RUN			
Cargo			
Domicilio			
Comuna		Provincia	
Teléfono		Región	
email			

1.3 Dispositivo Ejecutor:

Nombre			
Director			
Dirección			
Comuna		Ciudad	
Teléfono			
Email			



1.4 Asociados: (puede copiar este cuadro las veces necesarias, hasta incorporar todas las instituciones y agrupaciones asociadas)

Nombre			
Rep. Legal			
Dirección			
Comuna		Ciudad	
Provincia		Región	
Teléfono			
Email			

1.5 Coordinador del proyecto

Nombre	
Cargo	
Teléfono	
Email	

1.6 Cuenta Bancaria para Depósito

Banco	
N° Cuenta	
Tipo Cuenta	
Rut Asociado	
Razón Social	

1.7 Correo electrónico único

Indicar un correo único mediante el cual se desarrollará toda comunicación con el equipo SENADIS. Este correo debe ser revisado por el postulante de forma regular, para asegurar la recepción de la información.

Correo electrónico:	
---------------------	--

2. Antecedentes generales de la entidad ejecutora (caracterización de la institución, grupos etarios que abarcará, perspectiva de género, Red local asociada (trabajo conjunto en salud, educación y trabajo), Programas que ejecute asociados a habilitación y Rehabilitación, población vulnerable priorizada, patologías de alta prevalencia, mecanismos usados para fortalecer la participación ciudadana)

--

3. Formulación del problema principal, describa cuál cree que es el problema general de los NNA con requerimientos de Rehabilitación en su comuna. Considere las Causas de Origen del problema identificado y las consecuencias para el grupo beneficiario. Indique las fuentes de la información presentada.

--

4. Descripción de Estrategia a Implementar (Modelo de trabajo, acciones, beneficios, redes locales de trabajo, referencia y contra referencia, trabajo con la familia y usuarios, sistemas integrados de salud, educación y trabajo (Considerar Matriz RBC de OMS), tiempo de ejecución del proyecto)

--

5. Objetivo General

--

6. Resultados esperados, Indicadores y medios de Verificación

Resultado	Indicador	Medios de Verificación

7. Cronograma de actividades del proyecto (Carta Gantt) indicando la duración de cada actividad y su duración en el tiempo

Carta Gantt:

Actividad / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

8. Caracterización de Beneficiarios. Describa la población de NNA, sus familias y cuidadores de su comuna, considerando (tipo, número, edades, tipos y severidad de la discapacidad, etc.)

--

9. Participación de los beneficiarios en el Proyecto (Describir la participación de los/as beneficiarios/as indicados anteriormente en las diferentes fases del proyecto)

--

10. Antecedentes del equipo ejecutor (Identificar el equipo que participará en la ejecución, especificando tanto sus datos personales como el cargo, funciones y horas dedicadas al proyecto, independiente si es o no financiado con el dinero solicitado. La información aquí presentada debe ser coincidente con lo especificado en la categoría “personal” del cuadro de presupuesto). Para validar la experiencia de los/as integrantes del equipo ejecutor se sugiere adjuntar currículum de cada participante.

11. Compromisos y obligaciones que asumen las partes, detallando compromisos conjuntos y específicos de una o más partes

12. Red local que trabaja con NNA. Describa la red de apoyo y soporte para los NNA de su comuna.

13. Coordinación Intersectorial. El proyecto considera acciones de coordinación con otros programas o planes sociales (salud, educación, trabajo, desarrollo social, entre otros) y esto está vinculado al Plan comunal y/o regional de trabajo con NNA.

14. Complementariedad de recursos (Describir la vinculación con otras iniciativas y las acciones de coordinación con redes para el desarrollo del proyecto. La complementariedad se puede dar a través de recursos monetarios o no monetarios. En caso de recibir recursos monetarios debe estar reflejado en el presupuesto)

--

15. Continuidad (Describir métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad al proyecto una vez que se termine el financiamiento de SENADIS, especificando la sustentabilidad del proyecto y las redes que apoyarán en actividades futuras).

--

16. Detalle presupuestario por Categoría

Inversión		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Total					

Recurrente		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Total					

Personal		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Nº Horas al mes	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Total					

17. Resumen Financiero por Categoría.

Categoría	Distribución de Financiamiento en pesos \$		Total Presupuesto en \$
	SENADIS	PROponente	
Inversión	\$	\$	
Recurrentes	\$	\$	
Personal	\$	\$	
TOTAL	\$	\$	

Fecha:



ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA

El (o la) firmante, en su calidad de representante legal de la organización postulante, [Razón Social], RUT N° _____, declara bajo juramento que:

- a. La Organización que represento, no tiene litigios pendientes con SENADIS
- b. La organización que represento, no ha sido condenada por infracciones a la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, situación que procurará mantener durante la ejecución del Programa.
- c. Los Directores, Administradores y/o Representantes de la organización que represento, no son funcionarios de SENADIS.

[Nombre Representante Legal]
[Cédula de Identidad]

Fecha, _____ de _____ 2020



ANEXO N°3: CARTA DE COMPROMISO DE IMPLEMENTACIÓN REHABILITACIÓN INFANTIL CON ESTRATEGIA COMUNITARIA

****Dada la emergencia sanitaria que afecta el país, en caso de no poder firmar este anexo de manera física, se podrá enviar por medio de correo electrónico institucional del municipio y se tomará como válida, en vez de la firma escrita, el pie de firma del correo del Director/a de Salud Municipal y el Director/a o Encargado/a del Dispositivo seleccionado. En tal caso, el correo electrónico deberá contener la exactamente la misma información que contiene este Anexo.***

En la comuna de _____

Fecha: _____

Los/as profesionales firmantes del presente anexo según la orgánica de la institución _____:

- Director/a de Salud o Representante Legal
- Director/a o Encargado/a del dispositivo de Salud, donde se instalará el dispositivo de rehabilitación infantil.

En conocimiento y tomando parte en la postulación de la institución _____ para la eventual "Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria", comprometen mediante la presente, plena disposición y apoyo, a través del dispositivo de salud correspondiente a _____.

En este sentido dan fe de que el dispositivo de salud seleccionado para la implementación de este producto cuenta con:

- 1) Un espacio físico para destinar a la implementación de sala de rehabilitación de Niños Niñas y Adolescentes, adosada al dispositivo de salud seleccionado o cercana a éste, y
- 2) Disponibilidad de a lo menos un profesional Kinesiólogo y/o Terapeuta Ocupacional con destinación de al menos 33 horas para trabajar en el dispositivo de Rehabilitación Infantil.

Para su constancia, firman:

Nombre 1
Director/a Salud o Representante Legal
Nombre Institución

Nombre 2
Director/a o Encargado/a Dispositivo
Seleccionado
Nombre Dispositivo Seleccionado



ANEXO Nº4: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Municipalidades

Copia simple del Decreto Alcaldicio de asunción al cargo, o de la sentencia de proclamación del respectivo tribunal electoral, o del acta de instalación del concejo municipal.

Corporaciones y Fundaciones

Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación con una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS.

Hospitales dependientes de Servicios de Salud

Deberán tener representación por el(a) Director(a) del Servicio de Salud respectivo caso en el que deberá adjuntar **copia simple del decreto de nombramiento**. Si éstos hubiesen delegado en los(as) Directores(as) de Hospitales la facultad de representarles legalmente para efectos de suscribir convenios, el(a) funcionario(a) en quien recaiga la delegación deberá acompañar, **copia simple del decreto/resolución en que conste la delegación y copia simple del decreto de nombramiento del delegado**.

Hospitales auto gestionados

Copia simple del decreto de nombramiento del(a) respectivo(a) Director(a) del Hospital (Jefe(a) superior del Servicio).

Entidades Religiosas de Derecho Público constituidas conforme a ley Nº 19.638

Documento emitido por la autoridad pertinente, donde conste la personería de su representante legal con una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS.

Personas Jurídicas de Derecho Canónico

Documento original o copia autorizada ante Notaría Pública del **Certificado de la autoridad eclesiástica competente** (Secretario General del Arzobispado u Obispado, notario eclesiástico, Obispo o Vicario General) que acredite que la entidad respectiva se encuentra vigente e indique el nombre de su representante legal con una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS.

Otras Personas Jurídicas o en los casos en que la personería del representante legal no conste en los documentos indicados precedentemente, además deberán presentar:

Copia autorizada ante notario del documento donde conste la personería del representante legal, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días, contados desde la presentación del documento en SENADIS.

ANEXO N°5: TABLA DE CHEQUEO

Documento a adjuntar al momento de Postular:	
1. Formulario para Convenio de Transferencias	
2. Declaración jurada simple debidamente firmada por representante legal (Anexo N°2)	
3. Carta de Compromiso de Implementación Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria (Anexo N°3)	
4. Documento donde consta la Personería del/la Representante Legal (Anexo N°4)	
5. Fotocopia de la cédula de identidad del o la Representante Legal	
6. Fotocopia RUT de la entidad.	
7. Documento que certifique cuenta bancaria detallando el número, tipo de cuenta, RUT de la entidad y Banco. Decreto de Nombramiento de quien certifica el documento	
8. Carta de Compromiso de Difusión (Anexo N°6)	



ANEXO N°6: CARTA DE COMPROMISO DE DIFUSIÓN

Yo, _____, RUN _____, a nombre de la _____ entidad _____ Proponente _____, RUT _____ a la cual represento, declaro nuestro compromiso de participar en los seminarios, jornadas, charlas, congresos u otras actividades similares, en la que a juicio de SENADIS resulte pertinente la asistencia de alguna persona que exponga y/o participe a nombre de la institución, en relación a acciones de difusión de la experiencia, aprendizajes del convenio y sus principales resultados.

Nombre: _____

Firma: _____

Fecha:

ANEXO N°7: DIRECCIONES DE SENADIS EN REGIONES

ARICA Y PARINACOTA:	TARAPACÁ:
Dirección: 18 de Septiembre 1530, Arica Teléfono: 58-2231348 Correo electrónico: arica@senadis.cl	Dirección: Av. Baquedano 913, Esquina Wilson, Iquique. Teléfono: 57-2416210 Correo electrónico: tarapaca@senadis.cl
ANTOFAGASTA:	ATACAMA:
Dirección: Calle Orella N°610, oficina 202 (piso 2), Antofagasta Teléfono: 55-2485727 Correo electrónico: antofagasta@senadis.cl	Dirección: Atacama 1125, Copiapó Teléfono: 52-2232672 Correo electrónico: atacama@senadis.cl
COQUIMBO:	VALPARAÍSO:
Dirección: Av. Estadio, casa N°14, Esquina Villa Olímpica, La Serena Teléfono: 51-2212236 Correo electrónico: coquimbo@senadis.cl	Dirección: Av. Brasil 1265, piso 3, Valparaíso Teléfono: 32-2226733 Correo electrónico: valparaiso@senadis.cl
LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS:	MAULE:
Dirección: Membrillar 358, Esquina Francisco Gana, Rancagua Teléfono: 72-2226634 Correo electrónico: ohiggins@senadis.cl	Dirección: 2 Oriente 1298, esquina 2 Norte, Talca Teléfono: 71-2212906 Correo electrónico: maule@senadis.cl
BIOBÍO:	ARAUCANÍA:
Dirección: San Martín 870, piso 1, oficina 103 B, Concepción Teléfono: 41-2221389 Correo electrónico: biobio@senadis.cl	Dirección: Diego Portales 564, Temuco Teléfono: 45-2271877 Correo electrónico: araucania@senadis.cl
LOS LAGOS:	AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO:
Dirección: Concepción 120, piso 4, oficina 405, Edificio Doña Encarnación, Puerto Montt Teléfono: 65-2318037 Correo electrónico: loslagos@senadis.cl	Dirección: 12 de octubre 467, Coyhaique Teléfono: 67-2252508 Correo electrónico: aysen@senadis.cl
MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA:	LOS RÍOS:
Dirección: Croacia 957, Punta Arenas Teléfono: 61-2240877 Correo electrónico: magallanes@senadis.cl	Dirección: Anfión Muñoz 578, Valdivia Teléfono: 63-2239271 Correo electrónico: losrios@senadis.cl
METROPOLITANA DE SANTIAGO:	ÑUBLE:
Dirección: Mac Iver 440, piso 12 Santiago Teléfono : 223901706 Correo electrónico: metropolitana@senadis.cl	Dirección: Carrera 475, Chillán. Teléfono: +569 77499525 Correo electrónico: nuble@senadis.cl

2. **LLÁMESE A CONVOCATORIA** a los dispositivos de Rehabilitación pertenecientes a la Red Pública y Privada de Salud, tales como Centros Comunitarios de Rehabilitación (CCR), salas de Rehabilitación con Base Comunitaria (Salas RBC), salas de Rehabilitación Integral (RI), Consultorios de Salud Mental (COSAM), salas de rehabilitación infantil, centros de rehabilitación privados, que se desarrollen en el ámbito de la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC).
3. **IMPÚTESE** el gasto al subtítulo 24, ítem 01, asignación 581 del presupuesto vigente.
4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7º de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 101916-5bff98 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>